

**ACUERDO N° 034-E/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el "REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA" aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021 de 02 de septiembre, la Convocatoria Pública Nacional N° 104/2023, el Informe del Proceso N° 464/2023 de 29 de diciembre, sus antecedentes y;

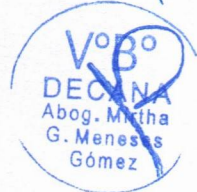
**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, el REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALAS Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA, aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021, tiene por objeto: *"Normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Auditores de Salas y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, la Convocatoria Pública Nacional 104/2023, aprobada mediante Acuerdo N° 362/2023, para la conformación de nóminas de habilitados para designación de profesionales de los EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS (PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA) de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, de acuerdo al Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 464/2023, de 29 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, se encuentra finalizado en todas sus etapas.

Que, Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 464/2023, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye y recomienda: *"El Proceso de Selección de postulantes a cargos de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores (Equipo Interdisciplinario) para Salas y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia de la jurisdicción ordinaria,*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N°104/2023 se encuentra finalizado en todas sus etapas; en conformidad al reglamento, se remite la **LISTA FINAL** de las y los postulantes seleccionados que obtuvieron un puntaje igual o superior a cincuenta y seis (56/100), misma que se encuentra ordenadas de mayor a menor puntaje, recomendando su consideración y aprobación”.

Que, el art. 52.III del Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia, aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021, establece: "Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para su designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación”.

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 09 de febrero de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó la aprobación del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 464/2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 464/2023 de 29 de diciembre, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Psicóloga (o) y Trabajadora (or) Social del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz conforme se detalla:

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 104/2023 – PSICÓLOGO**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	HINOJOSA GUILLEN	CARMEN ALEJANDRA	5342275	56	16	72
2	LUNA DE ANGELO	CINTHIA	5684864	42	22	64



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar




**Segundo.** – Remítase al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz el presente Acuerdo que consigna la lista completa de postulantes habilitados, en cumplimiento del “Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Salas y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia”.

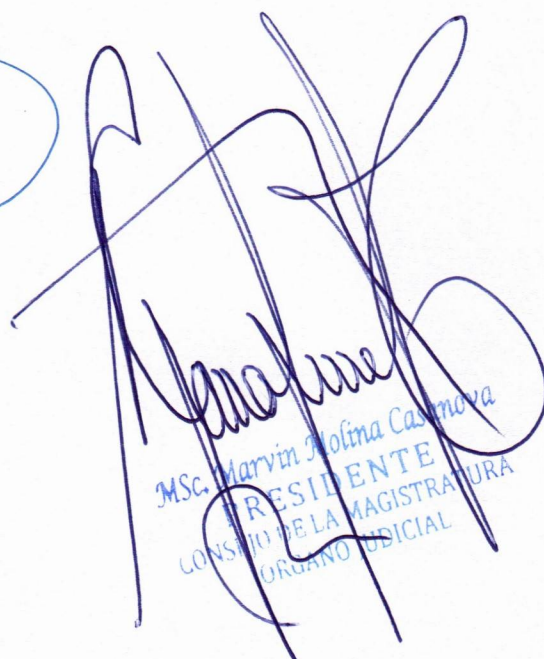
**Tercero.- Encomendar** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**



Martha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
RESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 28 de marzo de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°0399/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°034-E/2024 de 09 de febrero de 2024, que APRUEBA el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 464/2023 DE 29 de diciembre, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Psicóloga (o) y Trabajadora (or) Social del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 28 de marzo de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N°0401/2024**



Señora:  
Dra. Marisol Ortiz Hurtado  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°034-E/2024 de 09 de febrero de 2024, que APRUEBA el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 464/2023 DE 29 de diciembre, de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Psicóloga (o) y Trabajadora (or) Social del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Torres Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA DE EN



Av. Ana Barbara # 555  
 Edif. ex- cine Bella Vista  
 Santa Cruz - Bolivia  
 Tel: 3347443 - 78184412

Av. Ana Barbara # 555  
 Edif. ex- cine Bella Vista  
 Santa Cruz - Bolivia  
 Tel: 3347443 - 78184412

Av. Heroínas # 177 - S  
 Edificio Santiago  
 Cochabamba - Bolivia  
 Tel: 4584341 - Cel: 76455735

Av. Hernando Siles  
 entre Loa y Tarapaca # 850  
 Edif. Emyric PIB Of. 02  
 Sucre - Bolivia  
 Tel: 6489053 Cel: 76730736

C/Socabaya # 250  
 Edif. Handal P.H. Of. 2  
 La Paz - Bolivia  
 Tel: 2906308 - 2408099 - Cel: 54175894

Av. Cwica # 965  
 Tel: 8224803  
 Potosí - Bolivia  
 Cel: 70444107 - 70460961

C/Bolivar # 651  
 Zona Central  
 Tarija - Bolivia  
 Tel: 75638413

Rápidos y responsabilidad en sus envíos  
 a cualquier parte del Mundo

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA	02-04-24	NO. GUIA	123774	REFERENCIAS		ORIGEN	SUCRE	DESTINATION DESTINO	Santa Cruz
(SHIPPER - REMITENTE) FROM:	Jada Perdomo Magistratura de la Corte Suprema de Justicia Santa Cruz								
(SHIPPER - REMITENTE) DE:	Jada Perdomo Magistratura de la Corte Suprema de Justicia Santa Cruz								
PIECES CANTI.	WEIGHT PESO	FECHA	02-04-24	HORA	15:00	PHONE - TELEFONO:		CONDICIONES GENERALES:	La Empresa UMBOL, se responsabiliza de la entrega de paquetes a cualquier parte del mundo, pero no se responsabiliza por daños o devaluación de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el seguro, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por errores en el envío, los paquetes deben ser entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho al despacho de origen.
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE		PRINT NAME ACLARACION - SELLO		TOTAL CHARGES - A PAGAR	
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE		INSURANCE		HORA					
SERVICE		INSTRUCCIONES		YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> APT:					
EXPRESO	COLLET								
NORMAL	EFFECTIVO								
PRIORIDAD	CI/A.C.T.E.								
MONTERO	BERMEJO	TRINIDAD	VAPACANI	PAUDO	ROBOPRE	SAN JULIAN	S. IGNACIO DE VELASCO		
79483159	6963715 - 78241382	72825536	9336673 - 77687569	842-2263	426-31047	716-35430	982-2502		

02 ABR 2024

**Señora:**

Dra. Marisol Ortiz Hurtado

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ**

**Presente. -**



**SANTA CRUZ**

Av. Uruguay esq. Av. Monseñor Rivero  
 TELÉFONO: (+591-3)3365454 Int.3100

REMITTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA